NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio [ ]

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. [X]

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. [ ]

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Enfermera. Experiencia mínima, un (01) año, relacionada con el objeto contractual, prestación de servicios profesionales en la dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria, como referente en el equipo de enfermedades transmisibles para los eventos de morbilidad por IRA y mortalidad integrada en menores de 5 años, conforme a las acciones establecidas en el Decreto 3518 de 2006 y lineamientos del INS 2022. De acuerdo a la solicitud de certificación con radicado I-2022-007634 de fecha agosto 12 del 2022, suscrito por el doctor JORGE BERNAL CONDE, SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 19 días del mes de agosto de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Edgar Yanes Secretario	Revisó:	Aprobó: Representante del SGC

Para: Oficina de Talento Humano

De: Oficina de Contratación

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
12/8/2022 19:30:58 Folios: 1
Origen: 1016/DSS/DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD
Destinatario: EMMA PEÑATE ARAGON,

I-2022-007634

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

N° de certificaciones solicitadas [1]

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y en virtud del Decreto 076 del 3 de Marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL
Prestación de servicios profesionales en la Dimensión fortalecimiento de la Autoridad sanitaria, como referente en el equipo de enfermedades transmisibles para los eventos de Morbilidad por IRA y Mortalidad Integrada en menores de 5 años, conforme a las acciones establecidas en el decreto 3518 de 2006 y lineamientos del INS 2022.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Coordinar, en conjunto con la secretaria de salud, la vigilancia de los eventos de Morbilidad por IRA y Mortalidad Integrada en menores de 5 años.
2. Realizar investigaciones epidemiológicas de campo, seguimiento y cierre de eventos en el Departamento del Magdalena, de acuerdo con los tiempos establecidos en los lineamientos y protocolos 2022del INS.
3. Organizar y liderar las unidades de análisis, de acuerdo con los protocolos establecidos por el INS 2022.
4. Participar activamente en el comité de vigilancia epidemiológica, salas situacionales, reuniones y videoconferencias convocadas por el INS y el MSPS.
5. Proyectar y tramitar respuesta frente a las quejas presentadas por la comunidad y/o solicitudes de los órganos de control y entidades reguladoras relacionadas con estos programas y presentar informes mensuales y de ejecución de actividades.
6. Asesorar en elaboración y proyección de los documentos que se requieran para el desarrollo de actividades de la Secretaria De Salud Del Departamento Del Magdalena
7. Rendir informes sobre las funciones realizadas.
8. Realizar las demás acciones que el supervisor inmediato delegue.
9. Apoyar las demás actividades que requiéran en la Gobernación del Magdalena

Perfil requerido para la prestación de los servicios:
a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
b. El futuro contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Estudios: Enfermera

Experiencia: Mínima 1 año, Requerida para la ejecución del contrato.

SOLICITANTE

16 AGO. 2022
12:07

JORGE BERNAL CONDE
SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA FIRMA MECANICA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lucia Galiano Cumplido	Profesional Especializada	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			